



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º Edificio Hernando Morales Molina

j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 09 JUN 2020

Ref. Ejecutivo Singular No. 017-2015-01280

Atendiendo a la liquidación de crédito visible a folio 59 y en consideración a las manifestaciones visibles a folio 62, no se imparte tramite a la liquidación como quiera que la misma no muestra las condiciones actuales del crédito, así las cosas por la parte interesada sírvase allegar nuevo ejercicio operacional conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Paola A. Rojas G.
PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

L.A.

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.	
Bogotá D.C.	10 JUN 2020
Por anotación en estado N° 053 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 a.m.	
<i>Cielo Julieth Gutiérrez González</i>	
Cielo Julieth Gutiérrez González	